

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLIX

Jueves, 8 de octubre de 1992

Núm. 231

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Notificando expedientes sancionadores de multa	Página 4009-4010
--	---------------------

SECCION CUARTA

Delegación de la AEAT de Zaragoza

Anuncio de la Secretaría General notificando a deudores de ignorado paradero	4010
Anuncio de la Administración de Delicias notificando a deudores de paradero desconocido	4011

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobando definitivamente diversas modificaciones de créditos	4012-4014
---	-----------

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 1 notificando embargos de prestaciones de desempleo	4015
Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subasta de bienes inmuebles	4015

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos	4016-4017
--	-----------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	4017-4018
-------------------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia	4019-4020
Juzgados de lo Social	4020-4024

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de la Acequia de Irués, de Grisel

Fijando fecha para el cobro de alfarda de 1992	4024
--	------

Comunidad de Regantes de Miralbueno

Convocando a Junta general ordinaria	4024
--	------

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 60.317

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a doña Ana Rey Invernón, con domicilio en esta capital (Parque de Roma, bloque 6, quinto D), y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que sobre las 16.00 horas del pasado día 5 de mayo le fue intervenida a la expedientada una bolsita conteniendo 0,25 gramos de heroína;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado a la expedientada, quien dejó transcurrir el plazo concedido al efecto sin formular descargo alguno en defensa de su derecho;

Resultando que por la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno se dictó con fecha 6 de agosto de 1992 propuesta de resolución tipificando los hechos denunciados como constitutivos de infracción grave, recogida en el artículo 25 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, de la que se dio traslado a la expedientada por esta misma vía, al haber resultado desconocida en el domicilio indicado en la denuncia;

Vistos la Ley orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 25 de la citada Ley orgánica señala que "constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana el consumo, así como la tenencia ilícita, en lugares, vías y establecimientos públicos, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas", resultando evidente que los hechos denunciados suponen una clara infracción a lo que se establece en la mencionada disposición, aun tomando en consideración lo manifestado por el expedientado, en el sentido de que la sustancia estupefaciente ocupada lo era para su consumo por ser drogodependiente;

Considerando que el artículo 28.1.a) establece para las infracciones tipificadas como de carácter grave una sanción económica entre 50.001 y 5.000.000 de pesetas, otorgando a la Administración, en el artículo 30 de dicha ley, el poder discrecional necesario para graduar la cuantía de la sanción cuando circunstancias económicas, personales y sociales que incidían en los hechos examinados lo haga necesario;

Considerando que aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de carácter grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar, tanto en el ámbito penal como en el administrativo sancionador, la actuación de los poderes públicos obliga a imponer en la presente resolución una multa de 25.000 pesetas y no 50.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter grave, dadas las circunstancias personales alegadas por el sancionado, por entender que es más ajustado a derecho;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.d) de la mencionada ley el gobernador civil es competente para resolver el expediente instruido, facultades que han sido asumidas por mi autoridad, en virtud del Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, ya citado,

He resuelto imponer a doña Ana Rey Invernón una sanción de 25.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la vigente de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1992. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 60.323

Visto el expediente instruido en esta Delegación a don Abraham-Manuel Magaña del Río, con domicilio en esta capital (calle Heroísmo, 13-15), y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que al proceder a su identificación por la fuerza denunciante, en la calle Antón Trillo, sobre las 18.00 horas del pasado día 27 de abril, le fue ocupado un cuchillo de 11 centímetros de hoja;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen infracción a lo dispuesto en el artículo 26.j) de la Ley orgánica 1 de 1992, sobre protección de la seguridad ciudadana, en relación con el vigente Reglamento de Armas, que en su artículo 98 establece que usar y portar armas blancas, autorizadas para su tenencia, fuera del domicilio o lugar de trabajo o de las correspondientes actividades deportivas está prohibido, especialmente aquellas armas que tengan hoja puntiaguda, debiendo en general estimar ilícito el hecho de llevarlas o usarlas en lugares de concentración, recreo o esparcimiento;

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos.

He resuelto imponer a don Abraham-Manuel Magaña del Río una sanción de 15.000 pesetas de multa y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1992. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 60.324

Visto el expediente instruido en esta Delegación a don Fernando Martínez García, con domicilio en esta capital (calle Herradores, 4), y;

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que el pasado día 8 de abril, a las 11.50 horas, en calle Armas de esta capital, al proceder la fuerza denunciante a su identificación, le fue ocupada una navaja de 14 centímetros de hoja, estando prohibida su tenencia y circulación;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido al efecto sin formular descargo alguno en defensa de su derecho;

Resultando que formulada la pertinente propuesta de resolución se dio traslado de la misma al expedientado por esta misma vía, al haber resultado imposible su notificación a través del Servicio de Correos;

Vistos la Ley orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave, "la adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas...", debiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.d) en relación con el artículo 28 de la misma normativa en la que se prevé como cuantía mínima para dicha infracción 50.001 pesetas de multa;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 6.1.i) del vigente Reglamento de Armas, al establecer como armas totalmente prohibidas "la tenencia y uso de las navajas no automáticas cuya hoja exceda de 11 centímetros, medidos desde el reborde o tope del mango que la recubra hasta el extremo";

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada Ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos.

Hé resuelto imponer a don Fernando Martínez García una sanción de 25.000 pesetas de multa y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1992. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general accidental, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

SECRETARIA GENERAL

Notificaciones

Núm. 57.033

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se relacionan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, periodo, hecho imponible y cuota líquida

Concepto: IRPF. Otras liquidaciones de la Admón. (Ord. 107)

0000095.5. Domínguez Mínguez, Dulce-María. Mario Vargas Llosa, sin número. 1990. Falta de ingresos. 119.913.

0000132.0. Apartamentos Valle de Tena, S. A. Conde de Aranda, 138. 1990. Falta de ingresos. 7.738.

0000159.4. Bernal Lancís, Juan-Alberto. Paseo de Ruiseñores, 14. 1990. Falta de ingresos. 11.772.

0000173.3. Zugar, S. L. Doctor Cerrada, 36. 1990. Falta de ingresos. 47.881.

0000224.4. Cires Barrau, Francisco-José. Jesús, 17. 1990. Falta de ingresos. 26.789.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonar, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de la AEAT y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Además, por si las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de una infracción tributaria grave, se ha abierto el correspondiente expediente sancionador de acuerdo con la Ley 10 de 1985, de 26 de abril, por un importe igual al 50 % de la cuota, pudiendo en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la notificación, formular por escrito ante la Dependencia de Gestión Tributaria las alegaciones que se estimen procedentes en derecho.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1992. — El secretario general, Mariáno Sánchez Lázaro.

ADMINISTRACION DE DELICIAS

Notificación de la providencia de apremio para deudores de paradero desconocido

Núm. 56.276

La jefa de recaudación de la Administración de Delicias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación contra los deudores que figuran en la relación final, por débitos a la Hacienda pública, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta Unidad Recaudatoria, sita en la Administración de Delicias (Conde de la Viñaza, 12, de esta ciudad), a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, al objeto de notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado se continuará el procedimiento ejecutivo de apremio y se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.»

Notifíquese esta providencia en forma y por los edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Delegación de la AEAT y Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, el jefe de la Dependencia de Recaudación dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En el uso de la facultad que me confieren los arts. 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recurso. — De reposición (Real Decreto 2.244 de 1979, "Boletín Oficial del Estado" de 1 de octubre), en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa (Real Decreto 1.999 de 1981, "Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre), en el plazo de quince días, ante el tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos. — Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de las solicitudes podrá efectuarse tanto en la Delegación de la Agencia Estatal como en la Administración correspondiente.

Liquidación de intereses de demora. — Efectuado el ingreso de esta liquidación, el organismo de origen de la deuda practicará la correspondiente liquidación de los intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Costas del procedimiento. — La Administración repercutirá las costas que ocasione el procedimiento, transcurrido el plazo de ingreso.

Zaragoza, 26 de agosto de 1992. — La jefa de la Unidad, María-Carmen Malumbres Logroño.

Relación que se cita

Deudor, concepto, período e importe en pesetas

- Aragonesa de Tractores, S. A. Intereses de demora. 1991. 2.539.
- Aragonesa de Tractores, S. A. Intereses de demora. 1992. 6.235.
- Aragonesa de Tractores, S. A. Sanciones tributarias. 1992. 6.000.
- Aragonesa de Tractores, S. A. Sanciones tributarias. 1992. 6.000.
- Aragonesa de Tractores, S. A. Sanciones tributarias. 1992. 12.000.
- Arafer Zaragoza, S. L. Multas y sanciones gubernativas. 1992. 72.000.
- Arafer Zaragoza, S. L. Multas y sanciones gubernativas. 1992. 24.000.
- Arafer Zaragoza, S. L. Multas y sanciones gubernativas. 1992. 132.000.
- Arafer Zaragoza, S. L. Intereses de demora. 1992. 26.816.
- Bonillo Pintor, Esteban. Multas y sanciones gubernativas. 1992. 180.000.
- Casado Rodríguez, Rufino. Multas y sanciones gubernativas. 1992. 120.000.
- Causapé Guajardo, José-Javier. Sanciones tributarias. 1992. 2.400.
- Clavería Pérez, José-Fernando. Intereses de demora. 1992. 4.592.
- Comercial Aragonesa Dist. Alimentarias, S. L. Sanciones transportes. 1992. 30.000.
- Diestre Muñío, Joaquín. Sanciones tributarias. 1992. 27.600.
- González Usón, Francisco-Javier. Intereses de demora. 1992. 3.124.
- González Usón, Francisco-Javier. Intereses de demora. 1992. 9.128.
- Guardiola Alfageme, Fernando. Intereses de demora. 1992. 8.795.
- Herrero Bornao, José-María. Multas y sanciones gubernativas. 1992. 60.120.
- Pallaruelo Fondevila, Luis. Multas y sanciones gubernativas. 1992. 240.000.
- Rocamora Jordán, Jacobo. Sanciones tributarias. 1992. 2.400.
- Sánchez Peña, César. Multas y sanciones gubernativas. 1992. 12.000.
- Service Enterprise, S. A. Multas y sanciones gubernativas. 1992. 30.000.
- Service Enterprise, S. A. Multas y sanciones gubernativas. 1992. 6.600.
- Azuara Blasco, Antonio. Intereses de demora. 1992. 2.856.
- Caballero Algaba, Basilio. Sanciones tributarias. 1992. 6.000.
- Curtidos Galey Medrano, S. L. Sanciones tributarias. 1992. 2.400.
- Estrapalucio, S. L. Sanciones tributarias. 1992. 6.000.
- Estrapalucio, S. L. Sanciones tributarias. 1992. 6.000.
- Estrapalucio, S. L. Sanciones tributarias. 1992. 6.000.
- Fernández Ayuso, Antonio. Intereses de demora. 1992. 10.855.
- Fernández Ayuso, Antonio. Intereses de demora. 1992. 20.932.
- Fernández Ayuso, Antonio. Intereses de demora. 1992. 15.409.
- Gómez Pérez, Francisco. Intereses de demora. 1992. 3.557.
- González Pascual, Mariana. IRPF. 1992. 6.627.
- Instalaciones Eléctricas Zaragoza, S. A. 1992. 24.000.
- Peña Satué, José. Intereses de demora. 1992. 2.594.
- Pérez Camerano, Jesús. IRPF. 1992. 314.948.
- Serrano Pueyo, Fernando. Sanciones tributarias. 1992. 2.400.
- Serrano Pueyo, Fernando. Sanciones tributarias. 1992. 6.000.
- Serrano Pueyo, Fernando. Sanciones tributarias. 1992. 6.000.
- Tapicerías Alfort, S. A. Multas y sanciones gubernativas. 120.000.
- Tapiceros Vigas Gal, S. L. Sanciones tributarias. 1992. 2.400.
- Busti Badillo, Alberto. Intereses de demora. 1992. 3.523.
- La Chascona, S. C. Intereses de demora. 1992. 2.738.
- La Chascona, S. C. Intereses de demora. 1992. 3.199.
- Madueño Martín, Teodomiro. Sanciones tributarias. 1992. 6.000.
- Nuevo Hábitat, S. A. Intereses de demora. 1992. 9.467.
- Orera Peña, José-Rubén. Sanciones tributarias. 1992. 2.400.
- Pérez Moreno, Carlos. Intereses de demora. 1992. 2.520.

- Pérez Moreno, Carlos. Intereses de demora. 1992. 2.880.
- Promodist Ibérica, Sdad. Civil. Sanciones tributarias. 1992. 30.000.
- Sevil Sanz, Luis-Valero. Sanciones tributarias. 1992. 12.000.
- Toral Giménez, Santiago. Multas y sanciones gubernativas. 1992. 240.000.
- A. Soto y otros, Cdad. de bienes. Sanciones tributarias. 1992. 2.400.
- Construcciones Viver, S. L. Intereses de demora. 1992. 6.068.
- Construcciones Viver, S. L. Multas y sanciones gubernativas. 1992. 300.000.
- González Turnes, Madaleón. Multas y sanciones gubernativas. 1992. 6.000.
- Gracia Vila, Ricardo. Multas y sanciones gubernativas. 1992. 12.000.
- Grupo 5 Informáticos, S. A. IRPF. 1992. 141.443.
- Industrias Remache y Aluminio, S. A. IVA. 1992. 112.027.
- Layús Valero, Antonio. Sanciones tributarias. 1992. 360.000.
- Monreal Sumelzo, Juan-Luis. Multas y sanciones gubernativas. 1992. 3.600.
- Sierra Quero, Carlos. IRPF. 1992. 12.420.
- Soluc. Prof. Informat., S. A. Sanciones tributarias. 1992. 6.000.
- Zapata Cortés, Sacramento. Sanciones tributarias. 1992. 30.000.
- Avantronic, S. A. IVA. 1992. 1.456.588.
- Cancer y Cebrián, S. A. Multas y sanciones gubernativas. 1992. 600.120.
- De la Torre Blanco, Antonio. Multas y sanciones gubernativas. 1992. 3.600.
- Talleres Calvo, S. L. IRPF. 1992. 2.712.509.
- Talleres Calvo, S. L. IVA. 1992. 3.243.162.
- Transgofer, S. L. IVA. 1992. 818.596.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 58.830

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 9240d28 en el presupuesto municipal vigente, por transferencia de créditos entre gasto corriente y de capital, de conformidad con el anexo adjunto.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de esta publicación:

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

ANEXO

—Créditos que se suplementan:	
6220.1251.92. CMI. Proyectos y equipamiento Centro Municipal de Informática	6.500.000
Total	6.500.000
—Créditos que se disponen:	
2276.6111.92. HYE. Programas investigación Hacienda y Economía	6.500.000
Total	6.500.000
Resumen:	
Créditos extraordinarios, 6.500.000 pesetas.	
Créditos que se disponen, 6.500.000 pesetas.	

Núm. 58.831

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 9228a04 del presupuesto municipal vigente, créditos extraordinarios, de conformidad con el anexo que se acompaña.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

ANEXO

—Créditos extraordinarios:	
2277.5118.92. POL. Gastos derivados de la recogida de vehículos en vía pública	12.000.000
Total	12.000.000
—Créditos que se disponen:	
1301.1280.92. PER. Otras remuneraciones personal laboral fijo	9.000.000
2213.1216.92. IND. Adquisición carburantes y lubricantes vehículos	3.000.000
Total	12.000.000
Resumen:	
Créditos extraordinarios, 12.000.000 de pesetas.	
Créditos que se disponen, 12.000.000 de pesetas.	

Núm. 58.832

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 9233d22 del presupuesto municipal vigente, por transferencia de créditos entre distintos grupos de función, de conformidad con el anexo adjunto.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

ANEXO

—Créditos que se suplementan:	
2269.1283.92. POL. Academia Policía Local	4.500.000
Total	4.500.000

—Créditos que se disponen:

2132.2221.92. POL.	Mantenimiento tren de lavado y secado automático	150.000
2161.2221.92. POL.	Mantenimiento equipos informáticos	865.000
2200.1283.92. POL.	Adquisición material educación vial	1.500.000
2216.2221.92. POL.	Mantenimiento semovientes y perros	1.327.582
2217.2221.92. POL.	Adquisición material sanitario	100.000
2262.2221.92. POL.	Confección memorias Policía local 1991	157.418
2269.2221.92. POL.	Mantenimiento museo Policía local	400.000
	Total	4.500.000

Resumen:

Créditos que se suplementan, 4.500.000 pesetas.

Créditos que se disponen, 4.500.000 pesetas.

Núm. 58.833

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 9224d16 del presupuesto municipal vigente, por transferencia de créditos entre gasto corriente y de capital, de conformidad al anexo adjunto.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

ANEXO

—Créditos que se suplementan:

2190.4623.92. DLC.	Gastos de funcionamiento. Junta Municipal Delicias	12.000.000
	Total	12.000.000

—Créditos que se disponen:

6320.4623.92. DLC.	Obras menores e infraestructura Delicias	12.000.000
	Total	12.000.000

Resumen:

Créditos extraordinarios, 12.000.000 de pesetas.

Créditos que se disponen, 12.000.000 de pesetas.

Núm. 58.834

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 9234d23 del presupuesto municipal vigente, por transferencia de créditos entre gasto corriente y de capital, de conformidad al anexo adjunto.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de

la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

ANEXO

—Créditos que se suplementan:

6230.1271.92. ORG.	Modernización dependencias municipales	74.000.000
	Total	74.000.000

—Créditos que se disponen:

2270.4413.92. IFH.	Concesión depuradora de La Cartuja	74.000.000
	Total	74.000.000

Resumen:

Créditos que se suplementan, 74.000.000 de pesetas.

Créditos que se disponen, 74.000.000 de pesetas.

Núm. 58.835

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 9237D25 del presupuesto municipal vigente, por transferencia de créditos entre gasto corriente y de capital, de conformidad al anexo adjunto.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

ANEXO

—Créditos que se suplementan:

2130.1219.92. ARQ.	Materiales y herramientas de brigadas	5.000.000
	Total	5.000.000

—Créditos que se disponen:

6320.1210.92. ARQ.	Obras en edificios municipales	5.000.000
	Total	5.000.000

Resumen:

Créditos extraordinarios, 5.000.000 de pesetas.

Créditos que se disponen, 5.000.000 de pesetas.

Núm. 58.836

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 9241d29 del presupuesto municipal vigente, por transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, de conformidad al anexo adjunto.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

ANEXO

—Créditos que se suplementan:

1200.1280.92. PER.	Retribuciones básicas de funcionarios	4.740.368
1210.1280.92. PER.	Retribuciones complementarias de funcionarios	4.567.774
1300.1280.92. PER.	Retribuciones básicas personal laboral	10.215.011
1301.1280.92. PER.	Retribuciones complementarias personal laboral	10.320.427
1604.1280.92. PER.	MUNPAL	3.051.218
1600.1280.92. PER.	Seguridad Social	6.571.340
	Total	39.466.138

—Créditos que se disponen:

2278.6123.92. APR.	Gastos recaudación vía apremio	39.466.138
	Total	39.466.138

Resumen:

Créditos extraordinarios, 39.466.138 pesetas.

Créditos que se disponen, 39.466.138 pesetas.

Núm. 58.838

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 9249d35 en el presupuesto municipal vigente, por transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, de conformidad con el siguiente detalle:

—Créditos que se suplementan:

2270.4221.92. COM.	Limpieza colegios públicos y pabellones deportivos	9.000.000
	Total	9.000.000

—Créditos que se disponen:

2270.6117.92. COM.	Limpieza oficinas de gestión tributaria	9.000.000
	Total	9.000.000

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la mencionada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (artículo 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de su publicación.

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 58.839

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 9219d11 del presupuesto municipal vigente, de conformidad con el siguiente detalle:

—Créditos que se suplementan:

6320.4622.92. CEN.	Obras menores e infraestructuras. Centro	5.500.000
	Total	5.500.000

—Créditos que se disponen:

2121.4522.92. CEN.	Mantenimiento instalaciones deportivas. Centro	500.000
2279.4622.92. CEN.	Control P. D. M. Río Huerva, polígono 13 (Aper. septiembre 92). Centro	5.000.000
	Total	5.500.000

Resumen:

Créditos extraordinarios, 5.500.000 pesetas.

Créditos que se disponen, 5.500.000 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la mencionada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (artículo 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de su publicación.

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 58.840

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 9239d27 en el presupuesto municipal vigente, créditos extraordinarios, de conformidad con el anexo que se acompaña:

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la mencionada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (artículo 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de su publicación.

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

ANEXO

—Créditos extraordinarios:

2120.4431.92. ARQ.	Mantenimiento y gastos de funcionamiento cementerio	5.000.000
	Total	5.000.000

--Créditos que se disponen:

6320.1210.92. ARQ. Obras en edificios municipales	5.000.000
Total	5.000.000

Resumen:

Créditos que se suplementan, 5.000.000 pesetas.

Créditos que se disponen, 5.000.000 pesetas.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Notificación

Núm. 57.639

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra don Fernando Pardo Litago, en el que se ha practicado la siguiente diligencia de embargo de prestaciones de desempleo:

«Diligencia. — Notificados al deudor don Fernando Pardo Litago, conforme al artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que la prestación de desempleo que viene percibiendo, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Declaro embargada la mencionada prestación de desempleo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del mencionado Reglamento, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Instituto Nacional de Empleo procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de la prestación a recibir por el deudor, hasta cubrir el importe del descubierto, que en la actualidad asciende a 58.800 pesetas.

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.»

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Notificación de embargo de prestaciones de desempleo

Núm. 60.039

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra don Joaquín Ferrero Millán, en el que se ha practicado la siguiente

«Diligencia. — Notificados al deudor don Joaquín Ferrero Millán, conforme al artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que la prestación de desempleo que viene percibiendo, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Declaro embargada la mencionada prestación de desempleo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del mencionado Reglamento, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Instituto Nacional de Empleo procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de la prestación a recibir por el deudor, hasta cubrir el importe del descubierto, que en la actualidad asciende a 159.508 pesetas.»

Recursos: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza a 29 de septiembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 59.091

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Zaragoza;

Hace constar: Que el día 12 de noviembre de 1992, a las 11.00 horas, tendrá lugar en los locales de esta sala de juntas de la Dirección Provincial (sita en Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad), la venta en pública subasta del inmueble embargado a la deudora de este expediente administrativo Laura Ruiz Giménez, y que a continuación se describe:

Urbana núm. 23. — Piso sexto, letra B, en la sexta planta alzada de la casa número 173 de la calle Oviedo, de esta ciudad. Inscrita en el tomo 2.985, folio 67.

Valor de tasación, 5.822.455 pesetas.

Cargas, 3.940.618 pesetas.

Tipo en primera licitación, 1.881.837 pesetas.

Tipo en segunda licitación, 1.411.378 pesetas.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al día siguiente hábil como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1992. — El recaudador.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 55.990

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 223 de 1992-A, interpuesto por la procuradora señora Bosch Iribarren, en nombre y representación de don Miguel Rigual Galve, doña María-Gloria Pelayo Ros, doña Gloria Galve Pelayo, doña Concepción-Joaquina Galve Pelayo, doña Natalia Galve Pelayo, doña Lucía Galve Pelayo y don Pedro Galve Pelayo, contra el Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón por resolución de 27 de mayo de 1992 estimando recurso de alzada contra la resolución de 25 de abril de 1986, quedando sin efecto, acordando retrotraer el expediente administrativo número 138-86 al trámite de audiencia a los herederos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 55.991

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo núm. 224 de 1992-A, interpuesto por el recurrente José Ruber López, contra la Dirección General de la Policía por resolución de 26 de junio de 1992 desestimando recurso de reposición contra resolución de 6 de abril de 1992, denegando pretensión del reconocimiento del derecho a la percepción de retribuciones correspondiente a la escala inmediatamente anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza a 1 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 55.992

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo núm. 225 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Inmobiliaria Mudéjar, S. A., contra el Ayuntamiento de Tarazona por acuerdo de 21 de mayo de 1992 desestimando recurso de reposición contra resolución de 20 de febrero de 1992, aprobando liquidación definitiva de reparcelación del sector P-3, etapa primera, zona norte del PGOU.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza a 1 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 55.993

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo núm. 226 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Inmobiliaria Turiaso, S. L., contra el Ayuntamiento de Tarazona por resolución de 21 de mayo de 1992 desestimando recurso de reposición contra la resolución de 20 de febrero de 1992, aprobando liquidación definitiva de reparcelación del sector P-3, etapa primera, de la zona norte del Plan general de ordenación urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza a 2 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 55.995

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 228 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de don Franciso-José Milagro Sebastián, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 3 de junio de 1991 confirmando acta de liquidación número 2.353 de 1990, de 31 de octubre, por descubierto

de cotización, y resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica de 30 de junio de 1992 desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 55.994

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo núm. 227 de 1992-D, interpuesto por Julio Roberto Tortosa, contra el Ministerio de Defensa por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto en solicitud de ascenso al empleo de capitán.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza a 2 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 55.996

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 200 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de los números 11 y 13 de la calle Almagro, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 14 de mayo de 1992 desestimando el recurso de alzada contra resolución de 25 de junio de 1990 de la Dirección Provincial confirmando acta de infracción número 443 de 1990, de 2 de marzo (expediente 13.088-90), y resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica de 14 de mayo de 1992 desestimando el recurso de alzada contra resolución de 5 de julio de 1990 de la Dirección Provincial confirmando acta de liquidación número 368 de 1990, de 2 de marzo, por descubierto de cotización (expediente 13.087-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 55.997

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 197 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de don Diego Mohino Rubín y Samar 87, S. A., contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por resolución de 11 de mayo de 1992 desestimando recurso interpuesto contra resolución de 24 de febrero de 1992, fijando justiprecio de finca sita en el barrio de Casetas, en expropiación llevada a cabo por el Ministerio de Obras Públicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 55.999

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 240 de 1992-D, interpuesto por el procurador don Antonio Poncel Guallar, en nombre y representación de don Jesús-Javier Alastrué Zandundo, contra el Tribunal Económico-Administrativo por resolución de 30 de abril de 1992, en reclamación número 22-387-91, sobre comprobación de valor en impuesto de transmisiones patrimoniales por transmisiones onerosas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 55.998

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 196 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Samar 87, S. A., contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por resolución de 11 de mayo de 1992 desestimando recurso interpuesto contra resolución de 24 de febrero de 1992, fijando justiprecio de finca sita en el barrio de Casetas, en expropiación llevada a cabo por el Ministerio de Obras Públicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de julio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

AZUARA

Rectificación

Núm. 60.495

En el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 221, de fecha 26 de septiembre de 1992, se publicó anuncio relativo a la aprobación definitiva del presupuesto municipal ordinario para 1992, y observándose en dicho anuncio error material, el mismo queda rectificado como sigue:

Donde dice:

“VI. Enajenación de inversiones reales, 33.771.692 pesetas.”

Debe decir:

“VI. Enajenación de inversiones reales, 21.978.000 pesetas.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Azuara, 29 de septiembre de 1992. — El alcalde.

BORJA

Núm. 60.496

El Pleno de la Muy Ilustre Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 1992, ha acordado concertar una operación de crédito con la entidad Caja Rural de Zaragoza, con las siguientes características:

Importe: 45.000.000 de pesetas.

Plazo de amortización: Quince años, incluido uno de carencia.

Tipo de interés: 14 % fijo para todos los años.

Instrumentado en: Operación de crédito.

Comisión de apertura: 0,50 %.

Vencimiento de intereses: Trimestrales.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

Borja, 28 de septiembre de 1992. — El alcalde.

BORJA

Núm. 60.503

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1992, acordó:

Primero. — Aprobar inicialmente el presupuesto de la Corporación para 1992, sus bases de ejecución y documentación complementaria, conforme al resumen por capítulos que a continuación se expone:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 53.297.681.

3. Tasas y otros ingresos, 54.413.340.

4. Transferencias corrientes, 48.246.842.

5. Ingresos patrimoniales, 5.189.500.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 26.393.523.

9. Pasivos financieros, 30.000.000.

Total presupuesto de ingresos, 217.540.886 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 73.397.171.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 53.263.780.

3. Gastos financieros, 9.178.634.

4. Transferencias corrientes, 11.286.928.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 42.031.250.

9. Pasivos financieros, 28.383.123.

Total presupuesto de gastos, 217.540.886 pesetas.

Segundo. — Aprobar los presupuestos para 1992 de los patronatos municipales y organismos autónomos, que se hallan todos ellos nivelados en las partidas de ingresos y gastos y que ascienden a las siguientes cantidades:

Patronato municipal de Deportes, 6.986.150 pesetas.

Guardería Infantil municipal, 1.416.910 pesetas.

Escuela municipal de Música, 2.520.900 pesetas.

Tercero. — Aprobar la relación de puestos de trabajo de la plantilla de esta Muy Ilustre Corporación municipal para el año 1992, cuyo detalle es el siguiente:

A) Funcionarios

—Un secretario de habilitación nacional, categoría de entrada, nivel 22.

—Un interventor de habilitación nacional, en régimen de agrupación, categoría de entrada, nivel 22 (vacante).

—Tres administrativos, nivel 12.

—Dos auxiliares administrativos, nivel 12.

—Un cabo de la Policía Local, nivel 10.

—Cuatro agentes de la Policía Local, nivel 8.

—Un encargado del Servicio de Aguas, nivel 8.

—Dos conserjes, nivel 8 (una plaza vacante).

—Dos operarios de servicios, nivel 8.

—Un matarife, nivel 8.

B) Personal laboral:

—Dos peones especialistas.

—Dos limpiadoras.

—Una auxiliar de Guardería Infantil.

—Un conserje de Salón Recreativo Juvenil.

C) Personal eventual:

—Una auxiliar administrativo de Administración general.

—Dos maceros.

—Una asistente social del Servicio Social de Base.

—Un auxiliar administrativo del Servicio Social de Base, a tiempo parcial.

—Una empleada de hogar para el Servicio de Ayuda a Domicilio.

—Dos peones para el Servicio de Limpiezas.

—Una encargada de la Biblioteca municipal.

—Una limpiadora para el Centro de Salud.

—Una encargada de la Oficina de Turismo.

—Un arquitecto municipal.

—Un educador permanente de adultos (diez meses).

—Un conserje de Piscinas municipales.

—Un socorrista de Piscinas municipales.

—Dos porteros-conserjes de Polideportivo municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado por plazo de quince hábiles en la Secretaría-Intervención de este Muy Ilustre Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril (“BOE” del 22 siguiente), y demás disposiciones concordantes.

Borja, 28 de septiembre de 1992. — El alcalde.

CADRETE

Núm. 60.526

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el padrón del precio público por suministro de agua, correspondiente al primer semestre de 1992, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Cadrete, 29 de septiembre de 1992. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

EL FRASNO

Núm. 60.528

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1992, aprobó provisionalmente la modificación de las ordenanzas reguladoras de los tributos y precios públicos que se relacionan a continuación:

—Recogida de basuras.

—Alcantarillado.

- Cementerio municipal.
- Expedición de licencias urbanísticas.
- Suministro de agua potable a domicilio.

De conformidad con la normativa en vigor, dichos acuerdos provisionales y sus correspondientes ordenanzas estarán expuestos al público durante treinta días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El Frasno, 28 de septiembre de 1992. — El alcalde.

EL FRASNO

Núm. 60.531

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 64.500.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

El Frasno, 28 de septiembre de 1992. — El alcalde.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 61.142

Ha sido elevada a definitiva la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, lo que se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 39 de 1988.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 29 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente y la escala de índices del impuesto sobre actividades económicas aplicables en este municipio quedan fijados en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,5.

Art. 3.º 1. A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en dos categorías fiscales.

2. Anexo a esta Ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas de este municipio, con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

3. Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético serán consideradas de última categoría, permaneciendo calificadas así hasta el 1 de enero del año siguiente a aquel en que se apruebe por el Pleno de esta Corporación la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

Art. 4.º Sobre las cuotas resultantes de la aplicación del coeficiente único señalado en el artículo 2.º y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece la siguiente escala de índices:

- Categoría 1.ª: Índice aplicable, 1,01.
- Categoría 2.ª: Índice aplicable, 1.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, así como el anexo índice alfabético de vías públicas, entrarán en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* (o en el de la Comunidad Autónoma uniprovincial), y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

La Almunia de Doña Godina, 1 de octubre de 1992. — El alcalde.

MUNEBREGA

Núm. 60.529

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 28.500.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Munébrega, 25 de septiembre de 1992. — El alcalde.

MUNEBREGA

Núm. 60.530

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos referentes al ejercicio de 1991, pudiendo los interesados presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Munébrega, 25 de septiembre de 1992. — El alcalde.

PARACUELLOS DE LA RIBERA

Núm. 60.527

Doña Coro Berdejo Luna, secretaria accidental del Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera, provincia de Zaragoza;

Certifica: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1992, aprobó inicialmente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1991. El expediente tramitado permanecerá de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, quienes podrán formular por escrito las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación.

Y para que conste, expido el presente, de orden y con el visto bueno del señor alcalde en funciones, en Paracuellos de la Ribera a 25 de septiembre de 1992. — La secretaria accidental, Coro Berdejo Luna. — Visto bueno: El alcalde en funciones.

QUINTO

Núm. 60.533

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1992, acordó la modificación e imposición de las siguientes ordenanzas fiscales:

Tasas:

- Cementerio municipal.
- Licencias urbanísticas.
- Derecho de enganche a la red de agua potable y alcantarillado.

Precios públicos:

- Ocupación de la vía pública con quioscos e industrias callejeras.
- Prestación de transporte sanitario.

El referido acuerdo provisional queda expuesto al público durante el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública se resolverán las reclamaciones, si las hubiere, y en caso contrario se entenderá definitivamente aprobado.

Quinto, 28 de septiembre de 1992. — El alcalde, Manuel García-Moreno García.

SIGÜES

Núm. 60.532

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación provisional de la imposición y ordenación del impuesto de actividades económicas, éste ha quedado definitivamente aprobado con el consiguiente texto íntegro:

Impuesto de actividades económicas

Visto el expediente tramitado para la imposición y ordenación del impuesto de actividades económicas, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda y los informes del señor secretario-interventor, tras amplia deliberación sobre el mismo y por cinco votos que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se acuerda provisionalmente:

1. Imponer el tributo impuesto de actividades económicas.
2. Aprobar su Ordenanza reguladora, cuyo contenido es el siguiente:

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del impuesto de actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,4.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

3. Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se exponga este acuerdo al público por el plazo de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la Corporación.

4. En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la Ordenanza.

Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Sigües a 23 de septiembre de 1992. — El alcalde, Daniel Salinas Samitier.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 59.561

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.695 de 1990, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandados Rafaela García Valenzuela y Emilio Pedroche Ayllón, con domicilio en Perón, 23, primero D, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta, 4.900.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Tercera subasta el 10 de diciembre próximo, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso segundo, letra D, en la segunda planta alzada de la casa número 23 de la calle Juan Perón, de esta ciudad. Tiene una superficie útil de 58 metros cuadrados y una cuota de participación de 4,63 %. Inscrito al tomo 1.804, folio 34, finca 42.831. Tasado en 4.800.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

Núm. 60.599

JUZGADO NUM. 3

Don Francisco Cobos Adiego, oficial habilitado del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 584 de 1992, promovido por Banco Aragocano, S. A., contra Ana-María Moya Marsá y Pascual Segura Blasco, en reclamación de 7.707.718 pesetas, se ha acordado citar de remate a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 60.587

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 929 de 1991, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio a instancia de Sancal,

S. A., representada por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, contra Carlos Marcén Franco, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Un sofá semicircular, de seis módulos, tapizado en tela floreada, y un puff haciendo juego. Valoración, 15.000 pesetas.

Una mesa de comedor, rectangular, en madera color nogal, y seis sillas con respaldo de rejilla y asiento tapizado en color beige. Valoración, 30.000 pesetas.

Una librería de unos 4 metros de largo por 2,20 metros de alto, dividida en dos módulos y con diversos estantes y huecos. Valoración, 45.000 pesetas.

Un televisor marca "Grundig", de 15 pulgadas. Valoración, 25.000 pesetas.

Un lavaplatos marca "Corberó", modelo LV-980. Valoración, 10.000 pesetas.

Un frigorífico-congelador de dos puertas, marca "Balay", modelo "Combi-Tronic". Valoración, 30.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca "Bru", modelo 8540. Valoración, 30.000 pesetas.

Un horno eléctrico, marca "Corberó", modelo H-665. Valoración, 15.000 pesetas.

Una mesa de centro, en cristal, de aproximadamente 1,20 x 1,20 metros. Valoración, 8.000 pesetas.

Un vehículo marca "Ford", modelo "Escort", matrícula Z-0358-V. Valoración, 250.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 6 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en el establecimiento destinado al efecto.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.^a Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate.

4.^a El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.^a Los bienes que se subastan están en poder del demandado, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.^a Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 7 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de enero de 1993, también a las 10.00 horas, fijando para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 60.565

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en los autos de juicio de quiebra tramitados ante este Juzgado bajo el número 84 de 1992 se ha dictado sentencia del siguiente tenor literal:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de julio de 1992.

Hechos:

Unico. — Que por auto de fecha 17 de julio de 1992 se declaró en estado de quiebra voluntaria a la compañía mercantil DAF Aragón, S. A., fijándose en dicho auto la fecha de retroacción de la quiebra al 1 de enero de 1991, no recogiendo erróneamente dicha fecha en los edictos publicados, sino la de 1 de enero de 1992.

Fundamentos jurídicos:

Unico. — Desprendiéndose del hecho anteriormente expuesto el error material subsanable de oficio y en cualquier momento procesal, de

conformidad con el artículo 267, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, procede efectuar la rectificación de los edictos entregados a la parte para su publicación.

En atención a lo expuesto,

Decido: Rectificar los edictos de fecha 17 de julio de 1991, en el sentido de que la retroacción de la quiebra se fija al 1 de enero de 1991 y no al 1 de enero de 1992, como en principio allí se exponía.

Lo mandó y firma la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9. Doy fe.»

Concuerda con su original, a que me remito. Y para que así conste, expido el presente en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 59.250

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de cognición número 337 de 1991, a instancia de Jesús García Yagüe, representado por el procurador señor Bibián, siendo demandado Domingo Laborda Laborda, con domicilio en calle Antares, 42, de Valdefierro, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero sólo por la parte actora ejecutante.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de enero de 1993; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Mercedes", matrícula Z-7095-AB. Valorada en 300.000 pesetas.

Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 58.377

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.586 de 1990, a instancia de Banco Central, S. A., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandados Miguel Martínez Salas y Esther Lecifena Miñes, con domicilio en Tauste (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de enero de 1993; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Campo en el término de Novillas (Zaragoza), partida "Botana", de 57 áreas 21 centiáreas. Linda: norte, camino; sur, Jesús Miguel y riego, y oeste, Carmelo López. Inscrito al tomo 559, folio 126, finca 2.047. Valorado en 900.000 pesetas.

2. Campo en el término de Novillas, partida "Botana", de 28 áreas 60 centiáreas. Linda: norte, camino; sur y oeste, Carmelo López, y este, riego. Inscrito al tomo 774, folio 142, finca 2.048. Valorado en 450.000 pesetas.

3. Campo en el término de Novillas, partida "Fosalillo", de 5 hectáreas 40 áreas 62 centiáreas. Linda: norte y sur, camino y Pilar y A. Caudevilla, A. Salas y Manuel Chales, mediante riego; este, Pilar Caudevilla, y oeste, Alejandro de Diego. Inscrito al tomo 1.250, folio 94, finca 6.252. Valorado en 8.250.000 pesetas.

4. Campo en el término de Novillas, partida "Botana", de 93 áreas 48 centiáreas. Linda: norte, camino; sur, camino de Ardachales; este, viuda de Baurre, y oeste, José y Miguel Cabrejas y Alejandro Adiego. Inscrito al tomo 1.250, folio 96, finca 6.253. Valorado en 1.410.000 pesetas.

5. Rústica. — Campo de regadío en el término de Tauste (Zaragoza), partida "Rey Ladrón", de 28 áreas 60 centiáreas. Linda: norte, camino; sur, Miguel Casajús; este, camino, y oeste, Miguel Martínez Salas. Inscrito al tomo 1.311, folio 134, finca 10.000. Valorado en 600.000 pesetas.

6. Campo de regadío en el término de Tauste, partida "Rey Ladrón", de 24 áreas 44 centiáreas. Linda: norte, camino; sur, Manuel Betés; este, Babil Jarauta, y oeste, Babil Casajús. Inscrito al tomo 583, folio 93, finca núm. 8.996. Valorado en 510.000 pesetas.

7. Campo de regadío en el término de Tauste, partida "Braza Pajares", huerta baja, de 71 áreas 51 centiáreas. Linda: norte, Gabriel Bayarte; sur, Manuel Latorre; este, riego, y oeste, Evaristo Burillo. Inscrito al tomo 72, folio 49, finca 1.062. Valorado en 1.500.000 pesetas.

8. Urbana núm. 13-B. — Local en planta de sótano señalado con el núm. 5 de un edificio en calle Queipo de Llano, núms. 6, 8 y 10, de Tauste, denominado "Las Almenas", con una superficie útil de 13,95 metros cuadrados. Tiene una cuota, en relación con el total del inmueble, de 0,548 %. Finca núm. 18.418, tomo 1.305, folio 31. Valorado en 750.000 pesetas.

9. Urbana núm. 8. — Local, cuarto trastero, en el mismo edificio que el anterior, en la planta de sótano, señalado con el núm. 8, de 4,30 metros cuadrados útiles y 5,05 metros cuadrados construidos. Tiene una cuota de 0,14 %. Finca 17.580, tomo 1.275, folio 79. Valorado en 225.000 pesetas.

10. Urbana núm. 25. — Vivienda centro subiendo la escalera, en la tercera planta alzada, letra C, del edificio denominado "Las Almenas", en calle Queipo de Llano, 6, 8 y 10, de Tauste. Tiene una superficie útil de 110,30 metros cuadrados y de 128,65 metros cuadrados construidos, con una cuota de comunidad de 5,96 %. Linda: derecha, piso A; izquierda, piso B; frente, rellano y patio de luces, y fondo, calle Queipo de Llano. Inscrita al tomo 1.275, folio 113, finca 17.597. Valorada en 8.250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 60.283

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 488 de 1992, instados por Rosa-María Mediavilla de Pedro y siete más, contra Pedro Colás Lagunas, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 22 de octubre, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Pedro Colás Lagunas, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 58.343

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 561 de 1992-4, a instancia de Inocencio Verdás Sanz, contra José González Torres y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 9 de septiembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin complimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 23 de noviembre próximo, a las 12.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada José González Torres en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 58.344**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 578 de 1992-4, a instancia de Enrique Tejel Lapuente, contra Fábrica Nacional de Ordenadores, S. L., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 9 de septiembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 24 de noviembre próximo, a las 12.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Fábrica Nacional de Ordenadores, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 58.345**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 238 de 1992, a instancia de Pedro-Juan Guimerá Esteban, contra INSS y otros, sobre invalidez, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Dada cuenta; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de duplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dése traslado de la copia del recurso a la parte recurrida, advirtiéndole que en el plazo de cinco días hábiles debe presentar escrito de impugnación que, necesariamente, llevará firma de letrado.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Grima, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 58.347**

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 212 de 1992-4, a instancia de Miguel-Luis Roca Clavero, contra Proconpas, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado en fecha 9 de septiembre de 1992 auto cuya parte dispositiva dice:

«Decido declarar extinguida la relación laboral que unía a las partes desde el día 9 de septiembre de 1992 y condeno a la empresa Proconpas, S. L., a abonar a Luis-Miguel Roca Clavero la indemnización de 510.246 pesetas, más los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia que declaró nulo el despido hasta la de la presente resolución.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, a contar de su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Proconpas, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua Plaza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 58.346**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 125 de 1992, seguidos a instancia de María-Angeles López Muro, contra Parapente, S. A., en recla-

mación de cantidad, con fecha 8 de septiembre de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Parapente, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 349.885 pesetas en concepto de principal, más la de 30.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Parapente, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 58.348**

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 222 de 1992-4, a instancia de Ignacio de Miguel Maluenda y otros, contra T. Zaragoza (José González Torres), sobre cantidad, se ha dictado en fecha 10 de septiembre de 1992 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Debo estimar y estimo parcialmente las demandas acumuladas, formuladas por Ignacio de Miguel Maluenda y José A. Martínez López, José-María Beltrán Budría y Oscar Jiménez Martínez, contra la empresa T. Zaragoza (José González Torres), y debo condenar y condeno a ésta a pagar a los dos primeros la suma de 218.000 y 103.800 pesetas, respectivamente, absolviendo a la misma de todo pedimento respecto al resto de actores.

Notifíquese a las partes, enterándose que contra la presente resolución no se admite recurso de clase alguna.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada T. Zaragoza (José González Torres), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua Plaza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 57.248**

En ejecución número 159 de 1992, despachada en autos núm. 228 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Beatriz Soro Blanco, contra Zaragoza Motor, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 1 de septiembre de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Zaragoza Motor, S. A., con domicilio en esta ciudad, suficientes para cubrir la cantidad de 220.763 pesetas en concepto de principal, la de 26.490 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 22.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Zaragoza Motor, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 59.181**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 424 de 1992, a instancia de Ana-Carmen Gracia García y Eva-Angeles Vela Casaus, contra Epifanio Gil Orte, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado Epifanio Gil Orte a que abone a Ana-Carmen Gracia García la cantidad de 244.683 pesetas y a Eva-Angeles Vela Casaus la de 205.981 pesetas. Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de que doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado Epifanio Gil Orte, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 58.495**

En ejecución número 164 de 1992, despachada en autos núm. 178 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Milagros Espligarés Espligarés y otros, contra Hiper Baño, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 7 de septiembre de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Hiper Baño, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 1.401.162 pesetas en concepto de principal, la de 150.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 250.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Hiper Baño, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 59.182**

En ejecución número 170 de 1992, despachada en autos número 218 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Ana-Belén Gracia Gil, contra Calzados Ruthini, S. A. L., en reclamación por despido, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 18 de septiembre de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Calzados Ruthini, S. A. L., con domicilio en Utebo (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 628.485 pesetas en concepto de principal, la de 75.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 60.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Calzados Ruthini, S. A. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 59.183**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 628 de 1992, a instancia de Alacera Romeo y otros, en reclamación de cantidad, contra Oscar, S. C., José Franco Gutiérrez y Lorenzo-Pascual García Isarria, se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 23 de noviembre próximo, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Oscar, S. C., José Franco Gutiérrez y Lorenzo-Pascual García Isarria, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 58.704**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 398 de 1992, a instancia de Ernesto Bradineras Lurbe, contra Luminar, S. C., y Fernando Abad Francés, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la parte demandada Luminar, S. C., y Fernando Abad Francés a que abone a Ernesto Bradineras Lurbe la cantidad de 362.190 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora. Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles

siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la parte demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja, en la calle San Jorge, núm. 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, núms. 12-14, bajo el núm. 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Luminar, S. C., y Fernando Abad Francés, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 59.184**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 572 de 1992, a instancia de Alfredo García Señalada, en reclamación de cantidad, contra Revista de Interés Social, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 11 de noviembre próximo, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Revista de Interés Social, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 59.186**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 561 de 1992, a instancia de José Royo Oliver, en reclamación de base reguladora de pensión de invalidez, contra CIGSA, MAZ, INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 11 de noviembre próximo, a las 10.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a CIGSA, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 59.187**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 419 de 1992, a instancia de Teresa Morales Carnicero, en reclamación de cantidad, contra Confecciones Dogo, S. A., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 26 de octubre, a las 12.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Confecciones Dogo, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 59.979**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 503 de 1992, a instancia de Manuel Domínguez Martínez y otros, en reclamación de cantidad, contra Electrónica Clarivox, S. A., y otro, se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 2 de noviembre próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Electrónica Clarivox, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 59.980**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 574 de 1992, a instancia de Pascual García Alcalá y otro, en reclamación de cantidad, contra Calzado Técnico Deportivo, S. L., se cita a la demandada para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 16 de noviembre próximo, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Calzados Técnico Deportivo, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 60.521**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 615 de 1992, a instancia de Marcia Ribeiro Farias, en reclamación por despido nulo, contra Gimnasio Némesis Zaragoza, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 21 de octubre, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Gimnasio Némesis Zaragoza, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 58.707**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 445 de 1992, a instancia de Rafael Aranda Rodríguez, contra Arafer Zaragoza, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda planteada por Rafael Aranda Rodríguez, debo condenar y condeno a la empresa demandada Arafer Zaragoza, S. L., a que abone a la parte actora la cantidad de 406.871 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 01-996000-6, sucursal paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos y recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", que este Juzgado tiene abierta en Ibercaja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, quedando en este acto notificada la parte compareciente, firmando en prueba de ello después de su señoría, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Arafer Zaragoza, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 59.054**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 174 de 1992, sobre cantidad, a instancia de José-Andrés Mestre Grima, contra Vicalfa, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 2 de julio de 1992, dictada en proceso núm. 367 de 1992, seguido a instancia de José-Andrés Mestre Grima, contra Vicalfa,

S. L., y en su virtud procédase, sin necesidad de requerimiento previo personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 299.785 pesetas, más 25.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Vicalfa, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 59.055**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 175 de 1992, sobre despido, a instancia de Jesús Pueyo Anadón, contra Emcefa, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 3 de abril de 1992, dictada en proceso núm. 117 de 1992, seguido a instancia de Jesús Pueyo Anadón, contra Emcefa, S. A., y en su virtud procédase, sin necesidad de requerimiento previo personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.410.150 pesetas, más 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Emcefa, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 58.055**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 196 de 1992, sobre cantidad, a instancia de Julián Hernando Alejos y otros, contra Coamade Industrial, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 26 de mayo de 1992, dictada en proceso número 252-92, seguido a instancia de Julián Hernando Alejos y otros, contra Coamade Industrial, S. A., y en su virtud procédase, sin necesidad de requerimiento previo personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 724.016 pesetas, más otras 70.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Coamade Industrial, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 58.056**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 418 de 1992, a instancia de Virginia Lacasa Gracia, contra Montolio, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Virginia Lacasa Gracia, debo condenar y condeno a la empresa demandada Montolio, S. A., a que abone a la parte actora la cantidad de 216.731 pesetas. Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, quedando en este acto notificada la parte compareciente, firmando en prueba de ello después de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Montolio, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 59.295**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 620 de 1992, a instancia de Blas García Alonso, contra Emcefa, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Blas García Alonso, contra Emcefa, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 5 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Emcefa, S. A. (con último domicilio conocido en plaza de los Sitios, 12, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 60.286**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 374 de 1992, sobre despido, a instancia de María-Teresa Escribano Bascones y otros, contra Industrias María Gracia, S. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 22 de septiembre de 1992. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 6 el próximo día 22 de octubre, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada. Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Industrias María Gracia, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 59.298**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 611 de 1992, a instancia de Juan-Pablo Casao Aznar y Arancha Oroquieta Segura, contra Sorvado, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Juan-Pablo Casao Aznar y Arancha Oroquieta Segura, contra Sorvado, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 3 de noviembre próximo, a las 11.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Sorvado, S. A. (con último domicilio conocido en finca "La Jupe", de Alfamén), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE IRUES, DE GRISEL****Núm. 60.488**

El presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Irués, de Grisel (Zaragoza);

Por el presente comunica a los señores partícipes de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Irués, de Grisel, que desde el día 1 al 31 de octubre de 1992 se ha puesto al cobro la alfarda de 1992 en la oficina del recaudador de Tarazona señor Jaray.

Se hace especial mención para que los partícipes que tienen alfardas pendientes de años anteriores regularicen su situación con el apremio correspondiente, ya que pasado el plazo del 31 de octubre de 1992 se ejercitarán contra los morosos los derechos que a la Comunidad competen.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento, expido y firmo el presente en Grisel a 29 de septiembre de 1992. — El presidente de la Comunidad, Manuel Ramírez Sánchez.

COMUNIDAD DE REGANTES DE MIRALBUENO**Núm. 60.486**

Se convoca a todos los propietarios regantes del término a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 25 de octubre, en el salón de actos de la Caja Rural del Jalón (sita en la calle Ramiro I de Aragón, núms. 22-24, bajo, de Zaragoza), a las 10.30 horas en primera convocatoria o a las 11.00 horas en segunda, de no reunirse la mayoría absoluta de los votos de la Comunidad, en cuyo caso serán válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de asistentes que concurren.

La Junta se celebrará con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria de actividades.
- 3.º Nombramiento de vicepresidente de la Comunidad.
- 4.º Presupuestos para el año 1993.
- 5.º Elección de censores de cuentas para el año 1992.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 2 de octubre de 1992.— El presidente.



**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	205
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)